



8

Expediente: COTAIP/0464/2021

Folio PNT: 00961721

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0573-00961721

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con cuarenta minutos del día diez de agosto de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00961721, al cual se le asignó el número de control interno COTAIP/0464/2021, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.

ACUERDO <

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MILIVEINTIUNO.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: ------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito la información vía electrónica del monto de la deuda del Ayuntamiento que dejará pendiente por pagar por concepto del pago de la luz eléctrica a la CFE, así como el monto del pasivo por el concepto de laudos y las obras que por la premura del tiempo, ya no dará tiempo de inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento





TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a las siguientes Dependencias:

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/2926/2021, manifestó:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta dependencia municipal informa que en relación a lo solicitado consistente en la información vía electrónica del monto de la deuda del Ayuntamiento que dejará pendiente por pagar por concepto del pago de la luz eléctrica a la CFE, así como el monto del pasivo por el concepto de laudos, y las obras que por la premura del tiempo, ya no dará tiempo de inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal no es posible emitir información al respecto derivado de que aún no se ha realizado el cierre de la administración pública municipal, por lo que no se reflejan los datos que arrojan los informes contables respectivos." ...(Sic). ------

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/ UACYT/6002/2021**, informó:

"Me permito informar, que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no cuenta con la información de los temas relacionados con el pago y adeudos por concepto del servicio de luz y laudos, ya que conforme a lo establecido mediante el artículo 148 del





8

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, son otras nuestras facultades.

Así mismo, relativo al tema de las obras que por premura de tiempo, ya no dará tiempo de inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal no es posible emitir información al respecto derivado de que aún no se ha realizado el cierre de la administración pública municipal, razón por la cual no se reflejan los datos reales que arrojan las áreas respectivas, de ahí que no se le puede proporcionar la información solicitada." ...(Sic).

Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante oficio IMITEA/573/2021, manifestó:

Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio DAJ/1882/2021, informó:

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien informarle que, el monto del pasivo por el concepto de laudos es de \$149,343,658.77 con corte al mes de Julio de 2021.

Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 95, 148, 277 y 187 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario de los oficios DF/UAJ/2926/2021, DOOTSM/ UACYT/6002/2021, IMITEA/573/2021 y DAJ/1882/2021, constantes de una (01) foja útil cada uno los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.





Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. ---

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -------

RDINACION

Expediente: COTAIP/0464/2021 Folio PNT: 00961721 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0573-00961721





DIRECCIÓN DE **FINANZAS**UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

"2021: Año de la Independencia"

Oficio: DF/UAJ/2926/2021.

Asunto: Resp. Exp. COTAIP/0464/2021.

Villahermosa, Tabasco; a 13 de agosto de 2021.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Presente.

En atención al oficio con número COTAIP/1838/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0464/2021, Folio PNT: 00961721, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información solicitada: "Solicito la información vía electrónica del monto de la deuda del Ayuntamiento que dejará pendiente por pagar por concepto del pago de la luz eléctrica a la CFE, así como el monto del pasivo por el concepto de laudos y las obras que por premura del tiempo, ya no dará tiempo de inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (SIC)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta dependencia municipal informa que en relación a lo solicitado consistente en la información vía electrónica del monto de la deuda del Ayuntamiento que dejará pendiente por pagar por concepto del pago de la luz eléctrica a la CFE, así como el monto del pasivo por el concepto de laudos, y las obras que por premura del tiempo, ya no dará tiempo de inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal no es posible emitir información al respecto derivado de que aún no se ha realizado el cierre de la administración pública municipal, por lo que no se reflejan los datos que arrojan los informes contables respectivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A tenta mente.

A tenta mente.

16 AGO 2021

Aud. Carrier lezama de la Cruz. constitucional Directora de Finanzas.

Directora de Finanzas.

Elaboro

PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

M.D.F. Carlos David Cebajlos Martinez Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento. C.c.p. Archivo/Minutario.



AGUA . MINTON SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



"2021, Año de la independencia".

Villahermosa, Tabasco, 16 de agosto de 2021

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/6002/2021

ASUNTO: Contestando solicitud

información

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PRESENTE.

En atención al oficio Número COTAIP/1841/2021 de fecha 10 de agosto del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0464/2021, Folio PNT No. 00961721, en la que requiere lo siguiente:

"Solicito la información vía electrónica del monto de la deuda del Ayuntamiento que dejara pendiente Por pagar por concepto del pago de la luz eléctrica a la CFE, así como el monto del pasivo por el concepto de laudos y las obras que por la premura del tiempo, ya no dará tiempo, a inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal, otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).

Me permito informar, que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no cuenta con la información de los temas relacionados con el pago y adeudos por concepto del servicio de luz y laudos, ya que conforme a lo establecido mediante el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, son otras nuestras facultades.

Así mismo, relativo al tema de las obras que por premura de tiempo, ya no dará tiempo de inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente Administración Municipal, no es posible emitir información al respecto, derivado de que aún no se ha realizado el cierre de la Administración Pública Municipal, razón por la cual no se reflejan los datos reales que arrojan las áreas respectivas, de ahí que no se le puede proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguillar

Director

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ORDENAMIENTO

Lic. Dugald Jiménez Torres Elaboro

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento. c.c.p.- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





Instituto Municipal de Integración de Tecnologias, Energia y Agua.

2021, Año de la Independencia

Oficio N°: IMITEA/573/2021 Villahermosa, Tab., 23 de Agosto de 2021

Asunto: El que se indica

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En respuesta al oficio COTAIP/1839/2021 con folio PNT:00961721 donde se requiere la información.. "Solicito la información via electrónica del monto de la deuda del Ayuntamiento que dejara pendiente por pagar por concepto del pago de la luz eléctrica a la CFE, asi como el monto del pasivo por el concepto de laudos y las obras que por la premura de tiempo, ya no dara tiempo de inagurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿ Como desea recibir la información? Electronico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"sic)..

En respuesta a la peticion,se informa que este Instituto a mi cargo no dejara deuda pendiente por pagar por concepto de energía eléctrica a la CFE.

En cuanto al resto de la información solicitada no esta dentro de las atribuciones de este instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO DECLE LÓPEZ
COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIAS, ENERGÍA Y AGUA

2 3 AGO 2021

COCKEINACY IS DE STRANSPARENCE

Y AGCESSE A LA INFORMACIÓN
PÚSICA DEL MUNICIPIO DE DENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIAS ENERGÍA Y AGUA

C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO ING.RDL//C.JAXS





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2021, Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco a 13 de Agosto de 2021

Oficio N° DAJ/1882/2021 Expediente N° COTAIP/0464/2021 Asunto: Respuesta a solicitud

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/1840/2021, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 10 de Agosto del año que transcurre, mediante el cual informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00961721, en la que se requiere lo siguiente:

"Solicito la información vía electrónica del monto de la deuda del Ayuntamiento que dejará pendiente por pagar por concepto del pago de luz eléctrica a la CFE, así como el monto del pasivo por el concepto de laudos y las obras que por la premura del tiempo, ya no dará tiempo de inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien informarle qué, el monto del pasivo por el concepto de laudos es de \$149,343,658.77 con corte al mes de Julio de 2021.

Ahora bien, respecto al "monto de la deuda del Ayuntamiento que dejará pendiente por pagar por concepto del pago de luz eléctrica a la CFE, y las obras que por la premura del tiempo, ya no dará de inaugurar y que le corresponderá hacerlo a la siguiente administración municipal", no es una facultad ni atribución especifica de esta Dirección a mi cargo, por lo que no se genera o procesa la información solicitada.

Sin otro particular, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDOTRO 2018 - 2021

DIRECTORA DIRECCIÓN DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 22 64 Ext. 1114 www.villahermosa.gob.mx